

ORDENANZA N° 002

(27 Feb 2014)

"POR LA CUAL SE TRASLADA LA CABECERA MUNICIPAL DE GRAMALOTE" (P-03)

LA ASAMBLEA DE NORTE DE SANTANDER, En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 19 de la Ley 136 de 1994.

ORDENA

ARTICULO PRIMERO.- Ordenase el traslado de la cabecera municipal de Gramalote dentro de su jurisdicción, en la vereda Miraflores, el cual se determinó de conformidad con el concepto técnico de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial del Departamento, sustentado en los estudios técnicos y de conveniencia realizados por: el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, el Servicio Geológico Colombiano, el Fondo Adaptación, la Sociedad Colombiana de Geotécnica, la Secretaría de Infraestructura Departamental, CORPONOR, la Fundación Conservación Internacional Colombia y la Universidad Simón Bolívar.

PARAGRAFO: El polígono dentro del cual se localizará la cabecera Municipal se encuentra entre las coordenadas Norte: 1.367.000- 1.368.000 y Este: 1.141.500 – 1.142.750 (coordenadas planas origen Bogotá).

ARTICULO SEGUNDO.- Las autoridades municipales competentes, al establecer el perímetro urbano de la nueva cabecera municipal de Gramalote, atenderán de manera estricta lo dispuesto en la Ley 388 de 1997.

ARTÍCULO TERCERO.- (Transitoria) La Administración Departamental a través de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial del Departamento presentará informes sobre los avances de ejecución del proyecto a la Asamblea del Departamento en el primer mes de cada periodo de sesiones ordinarias de la Corporación.

ARTÍCULO CUARTO.- la presente ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

Dada en San José de Cúcuta, a los diecinueve (19) días del mes de febrero del año dos mil catorce (2014).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MAURICIO JOSÉ FRANCO TRUJILLO
Presidente


JHON EDDISON ORTEGA JACOME
Primer Vicepresidente


JORGE ALBERTO CAMILO SILVA MANTILLA
Segundo Vicepresidente


JOSÉ DEL CARMEN ORTIZ RANGEL
Secretario General



DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
NIT. 890.505.639-4

**EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DE LA HONORABLE
ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**

CERTIFICA:

QUE: La ordenanza "POR LA CUAL SE TRASLADA LA CABECERA MUNICIPAL DE GRAMALOTE" (P-03). Fue aprobada por la Honorable Asamblea Departamental en sus tres (3) debates reglamentarios.

Se expide en San José de Cúcuta, a los veintiún (21) días del mes de febrero de 2014.


JOSE DEL CARMEN ORTIZ RANGEL



GOBERNACIÓN

San José de Cúcuta,

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER,
en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y en especial las
conferidas en el artículo 305, numeral 9 de la Constitución Política y el
Decreto No. 1222 de 1986, imparte **SANCIÓN** a la totalidad del articulado
de la presente Ordenanza **"POR LA CUAL SE TRASLADA LA
CABECERA MUNICIPAL DE GRAMALOTE"**. (P-03).

PUBLIQUESE Y CUMPLASE


EDGAR JESUS DIAZ CONTRERAS
Gobernador

Ed